

Ref.: SEII/SFEP
Nº Expediente administrativo: 39/16
Nº Expediente EGE: 16-38/00404

RESOLUCIÓN, POR LA QUE SE PROCEDE A LA RECTIFICACIÓN DE ERRORES MATERIALES DETECTADOS EN LA RESOLUCIÓN Nº 16/04259 DE 28/06/2016, MEDIANTE LA QUE SE CONCEDE SUBVENCIÓN PARA COFINANCIAR LOS COSTES LABORALES TOTALES DE EL/LA TRABAJADOR/A O DE LOS/LAS TRABAJADORES/AS QUE HAN DE EJECUTAR UN PROYECTO DE PROMOCIÓN DEL DESARROLLO Y DE LA ACTIVIDAD ECONÓMICA PARA EL AÑO 2016.

Examinada la Resolución nº **16/04259 de 28/06/2016**, resultan los siguientes,

I. ANTECEDENTES

1. Mediante Resolución nº 16/04259, de 28/06/2016, notificada el día 05/07/2016 se concede subvención a la Sociedad de Desarrollo de Santa Cruz de Tenerife para cofinanciar los costes laborales de (8) trabajadores/as para ejecutar un Proyecto de Promoción de Desarrollo y de la Actividad Económica (PRODAE) para el año 2016

2. Detectado error material en el **Antecedente 4º**.

DONDE DICE:

“Existe consignación adecuada y suficiente en los Presupuestos Generales del Servicio Canario de empleo para dar cobertura presupuestaria a la citada transferencia, con cargo a la aplicación presupuestaria Empleo 2016.50.01.241K, 450.00.00 Línea de Actuación 50400041 denominada “Promoción del desarrollo y Actividad Económica Territorial”, por un importe de ciento sesenta y cuatro mil euros (164.000,00€.)”

DEBE DECIR:

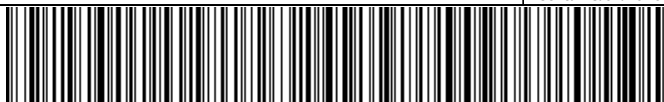
“Existe consignación adecuada y suficiente en los Presupuestos Generales del Servicio Canario de empleo para dar cobertura presupuestaria a la citada transferencia, con cargo a la aplicación presupuestaria Empleo 2016.50.01.241K, 450.01.00 Línea de Actuación 50400041 denominada “Promoción del desarrollo y Actividad Económica Territorial”, por un importe de ciento sesenta y cuatro mil euros (164.000,00€.)”

3.- Detectado error material en el **Resuelvo Primero**.

DONDE DICE:

Avda. Doctor de la Rosa Perdomo, nº 2
38071 – Santa Cruz de Tenerife
Tlfno.: 922-47-49-99 – Fax: 922-47-49-17
www.gobiernodecanarias.org/empleo

Calle Crucita Arbelo Cruz, s/n
35014 – Las Palmas de Gran Canaria
Tlfno.: 928-45-58-58 – Fax: 928-13-89-43

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
ALEJANDRO DAMIAN MARTIN LOPEZ	Fecha: 22/07/2016 - 09:27:52
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 16/05133 / 2016 - Tomo: 1 - Fecha: 25/07/2016 00:00:00	Fecha: 25/07/2016 - 00:00:00
En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0A6jwXj4i6CjClc2qOhLABBvxYfgBDx4L	
 	
El presente documento ha sido descargado el 25/07/2016 - 08:44:53	



“... con cargo a la aplicación presupuestaria del Servicio Canario de Empleo 2016.50.01,241K, 450.00.00 Línea de Actuación 50400041 denominada “ Promoción del desarrollo y Actividad Económica Territorial”, ”

DEBE DECIR:

“... con cargo a la aplicación presupuestaria del Servicio Canario de Empleo 2016,50,01,241K, 450.01.00 Línea de Actuación 50400041 denominada “ Promoción del desarrollo y Actividad Económica Territorial”, ”

A los citados Antecedentes, les son de aplicación las siguientes,

II. CONSIDERACIONES JURIDICAS

PRIMERO. El órgano competente para adoptar la presente Resolución es la Dirección del SCE, de conformidad con lo dispuesto en el resuelto primero, punto 1 de la Resolución de 11 de octubre de 2013, de la Presidenta del SCE, por la que se delegan en la Dirección del organismo determinadas competencias atribuidas a la Presidencia (BOC nº 205, 23/10/2013). Por lo expuesto anteriormente, se ha resuelto delegar en el titular de la Dirección del SCE la siguiente competencia atribuida a la Presidencia del SCE, “la concesión de subvenciones en la que sea necesaria la autorización del Gobierno por exceder su importe del que se determine en la Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias, prevista en el artículo 7.1.h) de la Ley 12/2003, de 4 de abril, del SCE, y, como consecuencia, la realización de todas las actuaciones administrativas que conlleva la concesión de estas subvenciones, entre las que podemos citar, sin que ello suponga una lista exhaustiva, la comprobación y justificación económica, la modificación y ampliación de los plazos establecidos en la resolución de concesión y/o de convocatoria y el inicio y resolución de los procedimientos de reintegro.”.

Segunda.- De conformidad con lo establecido en el artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (LRJ-PAC) (BOE. nº 285, de 27.11.92), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE. nº 12, de 14.1.99) "Las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos".

Tercera.- Como consecuencia de todo lo expuesto, corresponde proceder a la corrección de los errores materiales detectados en el antecedente 4º, y en el resuelto primero en la Resolución de concesión nº 16/04259, de 28/06/2016.

A la vista de lo expuesto, y en ejercicio de las competencias que tengo legalmente atribuidas,

RESUELVO

Primero.- Rectificar el error material detectado en el **Antecedente 4º y Resuelto primero**, en la Resolución nº 16/04259, de 28/06/2016, mediante la que se concede subvención para cofinanciar los costes laborales totales de el/la trabajador/a o de los/las trabajadores/as que han de ejecutar un proyecto de promoción del desarrollo y de la actividad económica para el año 2016, quedando de la siguiente manera:

2/3

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
ALEJANDRO DAMIAN MARTIN LOPEZ	Fecha: 22/07/2016 - 09:27:52
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 16/05133 / 2016 - Tomo: 1 - Fecha: 25/07/2016 00:00:00	Fecha: 25/07/2016 - 00:00:00
En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0A6jwXj4i6CjClc2qOhLABBvxYfgBDx4L	
El presente documento ha sido descargado el 25/07/2016 - 08:44:53	





Antecedente 4º

“Existe consignación adecuada y suficiente en los Presupuestos Generales del Servicio Canario de empleo para dar cobertura presupuestaria a la citada transferencia, con cargo a la aplicación presupuestaria Empleo 2016.50.01,241K, 450,01,00 Línea de Actuación 50400041 denominada “ Promoción del desarrollo y Actividad Económica Territorial”, por un importe de ciento sesenta y cuatro mil euros (164.000,00€ .)”

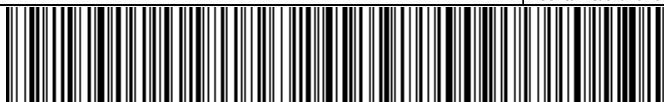
Resuelvo 1º

“... con cargo a la aplicación presupuestaria del Servicio Canario de Empleo 2016.50.01,241K, 450.01.00 Línea de Actuación 50400041 denominada “ Promoción del desarrollo y Actividad Económica Territorial”, ”

Segundo.- Mantener el resto de la Resolución nº 16/04259, de 28/06/2016 vigente en todos sus términos.

Contra este acto, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante la Consejería de Empleo, Políticas Sociales y Vivienda, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su notificación, conforme a lo previsto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sin perjuicio de que se pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro que estime procedente.

El Director
Alejandro Martin Lopez

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
ALEJANDRO DAMIAN MARTIN LOPEZ	Fecha: 22/07/2016 - 09:27:52
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 16/05133 / 2016 - Tomo: 1 - Fecha: 25/07/2016 00:00:00	Fecha: 25/07/2016 - 00:00:00
En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0A6jwXj4i6CjClc2q0hLABBvxYfgBDx4L	
 	
El presente documento ha sido descargado el 25/07/2016 - 08:44:53	